



Antes de imprimir, piensa si es realmente necesario. 80% de las impresiones en una oficina van a la basura.

FISCALIA®

ENERO 06, 2016 COMERCIO EXTERIOR

Reducen precios estimados para sector calzado, textil y confección

FISCALIA - C.I.F.

Modificación a anexos 3 y 4 de Resolución de mecanismo para contribuciones en precios estimados.

El 28 de febrero de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que establece el Mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



En esta Resolución se establece el mecanismo para que los importadores otorguen la garantía que cubra el pago de las contribuciones a que puedan estar sujetas en definitiva las mercancías de comercio exterior con motivo de su importación, con el objeto de combatir los efectos de la subvaluación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera.

Recientemente la autoridad fiscal ha estimado conveniente dar a conocer los precios estimados que serán aplicables a determinadas fracciones arancelarias en las que se clasifican mercancías de los sectores textil y confección.

Derivado de lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2014 se publica en el Diario Oficial de la Federación la resolución que modifica a la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyos cambios contenidos entraron en vigor el 2 de febrero de 2015.

Con esta modificación se publica el Anexo 4 de la Resolución, que establece las fracciones arancelarias relativas a textiles y confección, y el precio estimado correspondiente.

Posteriormente, con fecha 30 de enero de 2015 se publica en el mismo medio oficial una modificación al Anexo 4, a través de la cual los precios

estimados de las fracciones arancelarias sufren una reducción.

Ahora bien, la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación fue actualizada a efecto de establecer una mejor clasificación de las mercancías, por lo que resulta necesario actualizar los anexos 3 y 4 relativos a los precios estimados que son aplicables a determinadas mercancías de los sectores calzado, textil y confección, conforme a las fracciones arancelarias en las que se clasifican.

Este anexo puede ser consultado en [Diario Oficial de la Federación](#) del 6 de enero de 2016, en la sección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

© Fiscalia ® | <http://www.fiscalia.com>